



## Acuerdo de Concejo N° 002-013-2018

La Punta, 19 de julio de 2018

El Concejo de la Municipalidad Distrital de La Punta, en sesión ordinaria celebrada el 19 de julio de 2018, con el voto aprobatorio de los Regidores Distritales y en uso de las facultades conferidas por la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972 y el Reglamento Interno del Concejo, y;

### VISTOS:

El Proveído N° 1031-2018-MDLP/GM de fecha 17 de julio de 2018, emitido por la Gerencia Municipal, el Informe N° 94-2018-MDLP-GDH de fecha 16 de julio de 2018, emitido por la Gerencia de Desarrollo Humano, el Memorandum N° 135-2018-MDLP/OAJ de fecha 11 de julio de 2018, emitido por la Oficina de Asesoría Jurídica, el Memorando N° 345-2018-MDLP/GDH de fecha 11 de julio de 2018, emitido por la Gerencia de Desarrollo Humano, el Memorando N° 414-2018-MDLP/OPP de fecha 06 de julio de 2018, emitido por la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, el Memorando N° 341-2018-MDLP/GDH de fecha 05 de julio de 2018, emitido por la Gerencia de Desarrollo Humano, el Informe N° 093-2018-MDLP/GDH/DBS/RAOA de fecha 03 de julio de 2018, emitido por la Srta. Rosa Alicia Ortega Aldave de la División de Bienestar Social, el Informe N° 089-2018/AAOE/SS de fecha 02 de julio de 2018, emitido por la Lic. Ana Aida Ordoñez Espinoza – Asistente Social, la Carta S/N ingresada con fecha 22 de junio de 2018, suscrita por el señor Félix Armando Gallese Cornelio;

### CONSIDERANDOS:

Que, a través de la Carta S/N ingresada con fecha 22 de junio de 2018, el señor Félix Armando Gallese Cornelio solicita apoyo económico para cubrir la medicación indispensable para su recuperación por padecer de esquizofrenia paranoide y asma crónica, el cual asciende al monto mensual de S/477.36 (Cuatrocientos setenta y siete con 36/100 soles); de julio a diciembre del presente año, por no contar con los recursos económicos;

Que, a través del Informe Social de fecha 02 de julio de 2018, suscrito por la Lic. Ana Aida Ordoñez Espinoza concluye que el solicitante no tiene recursos económicos para atender el tratamiento indicado ya que el Seguro Integral de Salud (SIS) no tiene las medicinas indicadas;

Que, a través del Memorando N° 414-2018-MDLP/OPP de fecha 06 de julio de 2018, la Oficina de Planeamiento y Presupuesto comunica que en mérito a lo





establecido en el numeral 13.2) del artículo 13° de la Directiva N° 005-2010-EF/76.01 y modificatorias: Directiva para la Ejecución Presupuestaria, en relación a lo solicitado se emite la disponibilidad presupuestal por el monto total de S/1,909.00 (Un mil novecientos nueve con 00/100 soles);

Que, mediante Memorándum N° 135-2018-MDLP/OAJ de fecha 11 de julio de 2018, la Oficina de Asesoría Jurídica señala, entre otros aspectos, que tratándose de solicitudes de subvenciones, estas se deben sujetar estrictamente al procedimiento establecido por el Reglamento del Procedimiento para el otorgamiento de Subvenciones y Donaciones efectuadas y/o recibidas en la Municipalidad Distrital de La Punta;

Que, con Informe N° 94-2018-MDLP-GDH de fecha 16 de julio de 2018, la Gerencia de Desarrollo Humano señala que la subvención se sujeta a las condiciones establecidas en el Reglamento "Del Procedimiento para el Otorgamiento de Subvenciones y Donaciones Efectuadas y/o Recibidas en la Municipalidad Distrital de La Punta", aprobada mediante Acuerdo de Concejo N° 005-006-2016 del 29 de marzo de 2016, modificado por los Acuerdos de Concejo N° 008-011-2016 de fecha 07 de junio de 2016 y N° 001-013-2016 de fecha 05 de julio de 2016, respectivamente; por lo que tratándose de una persona con problemas económicos y problemas de salud sugiere se conceda la subvención solicitada;

Que, con Proveído N° 1031-2018-MDLP/GM de fecha 17 de julio de 2018, la Gerencia Municipal corre traslado a la Secretaría General de la documentación emitida sobre la subvención solicitada, a efectos de que sea puesta en conocimiento del Pleno del Concejo Municipal en la sesión a celebrarse el 19 de julio de 2018;

Que, la Secretaría General puso en agenda la documentación de la subvención descrita, para conocimiento de los miembros del Pleno del Concejo Municipal, quienes por Unanimidad aprobaron la misma;

Que, contando con la disponibilidad presupuestal y no habiendo observación alguna por parte de los miembros del Pleno del Concejo Municipal, corresponde aprobar la subvención solicitada que servirá para que el señor Félix Armando Gallese Cornelio pueda cubrir parte de su tratamiento contra la esquizofrenia paranoide y asma crónica;

Que, el artículo 41° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, precisa que los acuerdos son decisiones que toma el concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;





Que, el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley N° 27680, Ley de Reforma Constitucional, en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, señala que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia y que dicha autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico vigente;

Que, en tal sentido, estando a lo expuesto y en uso de las facultades conferidas al Concejo Municipal por el artículo 9° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

**POR UNANIMIDAD:**

**SE ACORDÓ:**

**Artículo 1°: APROBAR** la subvención solicitada a favor del señor Félix Armando Gallese Cornelio que se realizará por el monto total de S/1,909.00 (Un mil novecientos nueve con 00/100 soles), que servirá para cubrir parte de su tratamiento contra la esquizofrenia paranoide y asma crónica, de julio a diciembre del presente año, de conformidad con los argumentos expuestos en la parte considerativa del presente instrumento.

**Artículo 2°: ENCARGAR** a la Oficina General de administración girar el monto total aprobado de S/1,909.00 (Un mil novecientos nueve con 00/100 soles) a nombre del señor Félix Armando Gallese Cornelio identificado con DNI N° 40890411.

**Artículo 3°: ENCARGAR** a la Gerencia Municipal, Gerencia de Desarrollo Humano y Oficina General de Administración el fiel cumplimiento del presente acuerdo.

**Artículo 4°: DISPENSAR** al presente acuerdo del trámite de comisiones y del trámite de lectura y aprobación del Acta.

**POR TANTO:**

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.**

  
MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA PUNTA  
  
-----  
JOSÉ RISI CARRASCAL  
ALCALDE

  
MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA PUNTA  
Secretaría General, Archivo y Comunicaciones  
  
-----  
Dra. Francisca Reinoso Santa Cruz  
Secretaría General